



MFD

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: GLORIA ELENA RODRIGUEZ DUARTE CC 37.825.957
DEMANDADO: BRAYANT ORLANDO JEREZ CARVAJAL CC 1098772997
RADICADO: 680014003011-2022-00720-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho para decidir el proceso MONITORIO interpuesto por GLORIA ELENA RODRIGUEZ DUARTE contra BRAYANT ORLANDO JEREZ CARVAJAL, en relación al contrato verbal de mutuo por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

Advertido por el Despacho que al estudio de la demanda se concluye que la misma reúne las exigencias formales del Artículo 82 del Código General del Proceso y especiales del Artículo 420 Ibídem, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la DEMANDA DECLARATIVA ESPECIAL "PROCESO MONITORIO", interpuesta por GLORIA ELENA RODRIGUEZ DUARTE contra BRAYANT ORLANDO JEREZ CARVAJAL.

En consecuencia, se ordena requerir al deudor **BRAYANT ORLANDO JEREZ CARVAJAL**, para que en el plazo de diez (10) días pague o exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada.

SEGUNDO: NOTIFICAR al deudor, conforme lo preceptuado en los Artículos 289 a 292 y 301 del Código General del Proceso, en concordancia con los Artículos 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, enviando a la dirección de correo electrónica y/o física registrada en la demanda el escrito de la demanda y sus anexos, con la advertencia de que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia que no admite recursos y constituye cosa juzgada.

TERCERO: DESELE el trámite previsto en el Artículo 421 del Código General del Proceso.

CUARTO: PREVIO a decretar las medidas cautelares solicitadas; **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que aporte la caución correspondiente al 20% del valor de las pretensiones que actualmente ascienden a una suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), más los intereses de mora legal que se reclaman, desde el 16 de abril de 2021, hasta la presentación de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fc9cacc8573f9bb3753cd390d2d0ba43872323229f741c5ca210d5468e2225**

Documento generado en 02/11/2022 06:15:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>